



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-80-E-DDP-DPSCA

Buenos Aires, 7 de octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00006423--DDP-DMGEYAG#DPSCA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, la Resolución DPSCA N° 39 de fecha 31 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional establece en su artículo 35° que los órganos de los TRES (3) poderes del Estado determinarán, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y cualitativos mediante los cuales podrán contraer compromisos por sí, o por la competencia específica que asignen, al efecto, a los funcionarios de sus dependencias. Asimismo, dicho artículo prevé – en su última parte– que la reglamentación establecerá la competencia para ordenar pagos y efectuar desembolsos y las habilitaciones para pagar que no estén expresamente establecidas en esta ley.

Que, en tal sentido, el artículo 35° del Decreto N° 1344/2007 prescribe, en cuanto a las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, que se adecuarán a las pautas allí establecidas.

Que el inciso g) del precitado artículo dispone que el PODER LEGISLATIVO, el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, las entidades descentralizadas que de ellos dependan y las entidades comprendidas en los incisos b), c) y d) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, adecuarán su propio régimen de asignación de competencias para la autorización y



aprobación de gastos y ordenación de pagos según su propia normativa.

Que, en ese marco, se dictó la Resolución DPSCA N° 14/2013, modificada por la Resolución DPSCA N° 39 de fecha 31 de mayo de 2024, que estableció, entre otras cuestiones, los funcionarios de “nivel equivalente” y la responsabilidad del Servicio Administrativo Financiero correspondiente a los efectos del inciso e) segunda parte del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional aprobado por Decreto 1344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Que en ese sentido deviene necesario adecuar la Resolución DPSCA N° 14/2013 en virtud de las nuevas autoridades superiores recientemente designadas.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que, por lo expuesto, se propicia el dictado del presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta conforme la autorización conferida por la Resolución Conjunta N° 55 de las Presidencias de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS y HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN de fecha 13 de agosto de 2024.

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el artículo 2 de la Resolución N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°: Determinense como funcionarias de “nivel equivalente a Secretario/a” a la titular de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, Edith María Luisa CORDOBA - DNI 12.994.393 y a la titular de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a la Lic. María Celeste CONDE – DNI 23.668.834, y como responsables de Sistema Administrativo y Financiero



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-80-E-DDP-DPSCA

(SAF) y de Registro a los efectos del inciso e) segunda parte del artículo 35º del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, a las autoridades detalladas en el Anexo DDP IF-2024-00013365-DDP-DPSCA al presente artículo”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente Resolución a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese en la página web institucional y oportunamente archívese.

Fdo: Soher El Sukaria
Titular interina
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-80-E-DDP-DPSCA

ANEXO

Carácter del Firmante	Titular	Reemplazo
Secretario/a Administrativa/o	Director/a General Administrativa	Director/a de Administración
Responsable del S.A.F	Subdirector/a de Gestión de la Administración Financiera	Jefe/a Departamento de Contaduría
Responsable del Registro	Jefe/a Departamento de Contaduría	Jefe/a Departamento de Presupuesto

|